

1 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

2 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 41 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2011**

3 Acta de la Sesión Ordinaria número 41 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del  
4 lunes 10 de Octubre del 2011 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

5 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente, señora  
6 Alicia Alfaro Castro Vice-presidenta, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Hans Corrales Morales y  
7 señor Alex Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTE:** señora Marta María Cambroner, señor  
8 Ovidio Rojas Cubero, señorita Evelyn Segura Arias, señorita Ruth Solís Salazar y señor Carlos Alfaro  
9 González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor José Antonio Hidalgo  
10 Peraza, señor Luís Fernando Vargas Retana, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luís Antonio  
11 Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras; señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:**  
12 señora Lidieth María Alpizar Zúñiga, señora Xinia María Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos  
13 Carvajal, señor Olivier Segura Cabezas y señorita Natalia Sánchez Murillo. **FUNCIONARIOS**  
14 **MUNICIPALES:** Ing. Claudio Rodríguez Ramírez Vice-Alcalde; y Licda. Gabriela López Vargas, secretaria  
15 para el levantamiento de la presente acta.

16  
17 La regidora Alicia Alfaro Castro lleva a cabo una a oración.

18  
19 **CAPITULO Nº 1**

20  
21 Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 41 del 10 octubre del 2011.

22  
23 **CAPITULO Nº 2**

24  
25 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

26  
27 **ARTICULO 1:** Se recibe al señor Gerardo Alfaro González cédula 2-423-797, señor Freddy Calderón Alfaro  
28 cédula 1-958-243, señora Kattia Alfaro Vargas cédula 2-590-354, señora Maribel Alfaro Orozco cédula 2-  
29 508-608, señora María Guiselle Calderón Alfaro cédula 2-507-717 y la señora Adriana Alpizar González  
30 cédula 2-511-908 de la Junta Directiva de la Escuela El Llano del Rosario de Naranjo, quiénes se presenta  
31 para ser nombrados y juramentados

32  
33 **ACUERDO SO-41-453-2011.** El señor Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar al señor  
34 Gerardo Alfaro González cédula 2-423-797, señor Freddy Calderón Alfaro cédula 1-958-243, señora  
35 Kattia Alfaro Vargas cédula 2-590-354, señora Maribel Alfaro Orozco cédula 2-508-608, señora María  
36 Guiselle Calderón Alfaro cédula 2-507-717 y la señora Adriana Alpizar González cédula 2-511-908  
37 miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Llano del Rosario de Naranjo. Se nombran en este  
38 acto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo número 14 y 15 del reglamento de Juntas de  
39 Educación y se les autoriza a iniciar labores a beneficio de la Escuela El Llano del Rosario de Naranjo.  
40 Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de Occidente para los trámites correspondientes.

41  
42 **ARTÍCULO 2:** Se recibe al Presidente Limberth Villalobos Vargas cédula 1-882-530 Telf. 8857-1225,  
43 Vicepresidente Armado Villalobos Salazar cédula 2-356-066 Telf. 8873-59-47, Secretaria Ana Jiménez  
44 Araya cédula 2-396-318 Telf. 2463-4372, Tesorero Mario E. Salas Vargas cédula 2-422-403 Telf. 8741-4042,  
45 Vocal I Evelyn Varela cédula 1-779-819, Vocal II Carmen Ramírez V. cédula 2-443-838 Telf. 2463-2015 del  
46 Comité de Caminos de Calle El Espino en Barranca de Naranjo.

47 **ACUERDO SO-41-454-2011.** El señor Presidente Municipal procede a juramentar a los señores y señoras  
48 anteriormente mencionadas y se les autoriza a iniciar labores para el comité de caminos de Calle El  
49 Espino en Barranca de Naranjo.

50  
51 **ARTÍCULO 3:** Se recibe al Capitán Gilberto Jiménez externa su gran preocupación por lo que está  
52 sucediendo en Naranjo, y le preocupa el tiempo que viene, en la próxima reunión de la Comisión de  
53 Seguridad voy a solicitar que valoremos el tema de la delincuencia y el crimen organizado, me preocupa  
54 que los pueblos y comunidades no quieren organizarse, siempre hay se ponen obstáculos, gracias a Dios  
55 los asaltos violentos de estos últimos meses en Naranjo no han cobrado vidas que lamentar, sin embargo  
56 creo que vamos como el cangrejo para atrás, el asunto de las cámaras en los negocios se quedó  
57 guindando, la poca ayuda que nos daba la Municipalidad se ha visto restringida, yo esperaba ver a la

58 Alcaldesa aquí y preguntarle como le había ido con la reunión con el señor Ministro y preguntarle si había  
59 luz verde para Naranjo, ya que han repartido carros, motos y radios y nosotros no hemos recibido nada  
60 todavía. Nosotros y mis compañeros no contamos con radios suficientes para cubrirnos entre todos, en  
61 Sarchí se detuvieron varios sujetos al estilo Colombiano con armas de verdad que no cualquier  
62 delincuente sabe manejar o adquirir, estas personas andaban en carros de lujo y aparentemente dicen  
63 que hay dos integrantes de Naranjo, lo que consideramos que ya esto se está volviendo en crimen  
64 organizado, nos da miedo que se esté organizando una banda organizada de Limón, no se extrañen si de  
65 casualidad estén custodiando al "PALIDEJO" y aparezca por estos rumbos, ya que Naranjo lo ven como un  
66 corredor y una bodega del crimen. Así no se puede trabajar, espero que los comercios me apoyen y  
67 aunque sea un teléfono celular poder comprar y si ya nadie me apoya voy a pedir el traslado y no quiero  
68 cargar en mis espaldas la muerte de alguien, o me aparto para que venga otra persona que quizás si  
69 apoyen o me voy con la conciencia tranquila. Todo el mundo nos critica sin embargo nadie apoya,  
70 tenemos solamente 1 patrulla en funcionamiento y las motos varadas porque no hay dinero para los  
71 repuestos y no es suficiente para abastecer todo el Cantón, me da vergüenza solicitarle la ayuda a las  
72 mimas personas que siempre son las que colaboran como TICSA, Carlos Alfaro, Miramontes, entre otros.

73 El Regidor Carlos Alfaro menciona que el día martes no se pudo realizar el simulacro con las cámaras en  
74 los comercios, ya que la empresa encargada no pudo venir, sin embargo el día de mañana nos dirá cuando  
75 podemos volver a organizarla, ya que la Cámara de Comercio y los comerciantes están muy anuentes a  
76 colaborar porque si nos estamos organizando.

77 El Vicealcalde menciona que aunque no esté la señora Alcaldesa, no quiere decir que no cuento con la  
78 información porque para eso estoy yo, ya que somos un equipo de trabajo y con mucho gusto le  
79 contestaremos a la solicitud que nos haga, el miércoles yo estuve presente en esa reunión con el Ministro,  
80 además de la compañía del síndico Rolando Castro y el Regidor Alex Zambrana, en cuanto a los radios de  
81 comunicación el señor Regidor le hizo su pronunciamiento, más bien me gustaría ver las notas del señor  
82 Capitán donde solicita y se queja de esa situación, me puede hacer llegar esas notas y yo se las presento al  
83 señor Ministro para analizar que está pasando y personalmente se las hago llegar en la pura mano, en  
84 cuanto a la Municipalidad ustedes saben que no los hemos dejado en ningún momento y siempre les  
85 hemos tendido una mano y que quede claro porque no sirve el quejarse aquí sino buscar la solución al  
86 problema, para hacerle frente a la delincuencia, Capitán usted tiene una instalación nueva en la cual la  
87 Alcaldesa ha colaborado tanto. Además nos solicitó buscar propiedades de este Cantón que estén  
88 inscritos a ese Ministerio el nos puede colaborar en algo.

89 El Capitán Gilberto Jiménez le indica que no fue a la reunión con el señor Ministro porque no fue invitado,  
90 y que disculpas porque no sabía que estaba presente, sin embargo toda ayuda es bienvenida pero no son  
91 la necesidad, cuando tengamos un problema grave es cuando las personas valoraran si hubo suficiente  
92 colaboración.

93 El Regidor Alex Zambrana menciona que la reunión era implementación del Plan de Seguridad Ciudadana  
94 en la cual su principal objetivo es formar comisiones en los Cantones y Comisiones de Seguridad yo les  
95 hice saber que ya estábamos trabajando en ello e incorporando a la Cámara de Comercio, además que  
96 nos hacía falta policías, además les pedí que por favor nos ayudara y que el Capitán en varias ocasiones  
97 venía al Concejo a solicitarnos ayuda pero de ahí no pasaba, el Ministro mencionó que realizáramos un  
98 informe acerca de lo que está a nombre del Ministerio de Seguridad el podía brindarnos ayuda y para el  
99 2012 había 10 plazas para Naranjo.

100 El Presidente Gilberto Ruiz les da las gracias por la visita.

### 101 CAPITULO Nº 3

#### 102 REVISION DE ACTAS

103  
104 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria Nº 40 del 03 de octubre del 2011.

105  
106 **ACUERDO SO-41-455-2011. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del Acta Ordinaria Nº**  
107 **40 del 03 de octubre es aprobada por Unanimidad.**

### 108 CAPITULO Nº 4

#### 109 LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

110  
111

112 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por el señor Juan Manuel Chávez Saborío, Director de la Escuela El  
113 Llano del Rosario de Naranjo, en la cual solicita sean juramentadas las siguientes personas, Gerardo Alfaro  
114 González cédula 2-423-797, Freddy Calderón Alfaro cédula 1-958-243, Kattia Alfaro Vargas cédula 2-590-  
115 354, Maribel Alfaro Orozco cédula 2-508-608, María Guiselle Calderón Alfaro cédula 2-507-717 y Adriana  
116 Alpízar González cédula 2-511-908.

117  
118 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que el día de hoy queda debidamente**  
119 **juramentados por Ley.**

120  
121 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por El Equipo Sacerdotal, en la cual solicita la presencia de la Banda  
122 Municipal para iniciar el proyecto Domingo de Retreta, a realizarse en la gruta de la parroquia, cada 15  
123 días iniciando el 16 de octubre de 10 a 11 a.m.

124  
125 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que dicha solicitud la resolvió la Alcaldesa.**

126  
127 **ARTICULO 7.** Se recibe correo electrónico de la señora Rosa María Vega Campos Jefa del Área, oficio  
128 CPEM-545-11, en la cual solicitan el criterio de la Municipalidad sobre el proyecto “Modificación del Inciso  
129 e) del Art. 17 de la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la  
130 Vertiente Atlántica, N° 5337, de 27 de agosto de 1973 y sus reformas” Expediente N° 17.922.

131 El Regidor Hans Corrales menciona que todos sabemos que con la nueva competencias, JAPDEVA se ve en  
132 la misma situación del ICE con el asunto de la competencia de telecomunicaciones, prácticamente están  
133 apostando un poco a la competitividad, partiendo del hecho de que ahora van a tener un privado a la par,  
134 me parece que el artículo lo que lo pretende básicamente en un inciso es negar competitividad con otras  
135 empresas, el proyecto de Ley está justificado básicamente con el dato histórico, todos sabemos de los  
136 problemas que ha tenido como institución, pero al mismo tiempo constituye un activo muy importante,  
137 yo al menos si estoy de acuerdo en la modificación del artículo.

138 El Presidente Municipal indica que nosotros no tenemos los suficientes fundamentos para poder opinar  
139 sobre ese tema.

140 El Regidor Alex Zambrana menciona que así como se lee se puede observar que puede ser algo  
141 provechoso para el Cantón, en parte tiene razón lo que dice el Presidente Municipal no se sabe que hay  
142 de por medio, sin son cuestiones personales, sin embargo como lo expresan y de acuerdo a la propuesta  
143 como se interpreta, pienso igual que el Regidor Hans y estoy de acuerdo con todo lo que se presente y  
144 sea favorable para el país.

145 El Regidor Hans Corrales menciona que estos mecanismos de la Asamblea Legislativa son de participación,  
146 es decir, aunque creamos que tal vez allá no se lea y probablemente sea así, es una consulta popular,  
147 nosotros representamos la diversificación del Cantón de Naranjo en diferentes temas, pienso que hay que  
148 tener mucho cuidado ya que si la Secretaria Municipal nos adjunta el expediente y nos da esa facilidad de  
149 analizarlo antes de la sesión, es responsabilidad de nosotros como Regidores leer el expediente, además  
150 cabe la posibilidad de meternos en la página de la Asamblea Legislativa y bajarle de ahí, y analizar que  
151 secuencia ha tenido el expediente como tal, en que grado de sesión de debate se encuentra, cuantos  
152 diputados por Comisión la avalan, es decir tener un poquito más de información para poder dar un  
153 criterio, ya que de todo no nos podemos abstener por la complejidad, yo que llevo bastante tiempo en el  
154 Concejo y hasta ahora se está dando muy fluidamente, sería interesante ver una Municipalidad que  
155 siempre responda, no que se abstenga de responder.

156 El Presidente Municipal indica que él si leyó el expediente, sin embargo como voy hablar que JAPDEVA,  
157 que nos vega a decir un Diputado si yo estoy de acuerdo en que una institución como esta se pueda  
158 aprobar para que se endeude hasta un 55% del valor de sus activos que eso equivale a miles de millones  
159 de colones, lo que quiero decir es que en cual criterio me voy a basar para decir si eso está correcto o no,  
160 tendría que meterme a estudiar el expediente en la Asamblea Legislativa, el cual me parece demasiado  
161 complejo, al menos yo estoy en contra del sindicato de JAPDEVA, lo empleados tienen uno de los mejores  
162 salarios pagado, tienen una serie de regalías que tienen hundido a este País, es mi criterio personal.

163 **ACUERDO SO-41-456-2011. El Concejo Municipal no está de acuerdo con el proyecto “Modificación del**  
164 **Inciso e) del Art. 17 de la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico**  
165 **de la Vertiente Atlántica, N° 5337, de 27 de agosto de 1973 y sus reformas” Expediente N° 17.922, ya**

166 **que no tenemos el fundamento técnico para responder. La votación queda 3 votos negativos al**  
167 **proyecto y 2 votos positivos al mismo.**

168 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la señora Hannia M. Durán Jefa del Área, oficio AGR-163-2011, en  
169 la cual solicitan a la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios, el criterio sobre el proyecto “Creación de  
170 la Zona Protectora El Chayote” expediente No. 18.210, publicado en el Alcance No. 60 a La Gaceta No. 170  
171 de 5 de septiembre de 2011.

172 El Regidor Hans Corrales menciona que debería de declararse vía moción o como deseen, interés Cantonal  
173 la Creación de la Zona Protectora El Chayote, porque en estos momentos y a la luz de lo que analizábamos  
174 en el Plan Regulador, esa zona específica y con criterios científicos es una zona con alta factibilidad  
175 ambiental, nada tiene que ver el tema de FERUGA, pero si es una amenaza que tiene como tal de  
176 eventuales parcelamientos y otros tipos de construcciones, razón por la cual considero de que a pesar de  
177 que se que va hacer positivo el criterio de nosotros, con respecto a esta consulta que se nos pide, yo  
178 pedería que fuera más bien como declaratoria de este Gobierno Municipal que avala en su totalidad el  
179 proyecto y le da un impulso de interés cantonal.

180 **ACUERDO SO-41-457-2011. El Concejo Municipal aprueba en su totalidad el proyecto “Creación de la**  
181 **Zona Protectora El Chayote” expediente No. 18.210, publicado en el Alcance No. 60 a La Gaceta No. 170**  
182 **de 5 de septiembre de 2011 y acuerda declarar interés Cantonal la Creación de la Zona Protectora El**  
183 **Chayote. Acuerdo en firme y por Unanimidad.**

184 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por el señor Juan Manuel Corrales Varela, en la cual denuncian la  
185 construcción realizada por el señor Pedro Chacón Vargas, vecino de San Jerónimo el cual realizó un  
186 movimiento de tierra para la construcción de unos galerones para una chatarrera y además solicitan que  
187 indiquen si se realizó un estudio de cuenca, del desarrollo de proyectos tanto aguas arriba como abajo, y  
188 se quiere saber qué proceso de permisos de construcción se han llevado a cabo ante este ente Municipal.  
189 Se adjunta documento con las firmas de las personas afectadas y fotografías que evidencian parte del  
190 deterioro del camino.

191  
192 El Ing. Francisco Elizondo menciona que ya él ha externado criterio y se ha referido al tema mandando  
193 notas al Departamento de Urbanismo de la Municipalidad, por el señor Juan Manuel Corrales recorre a mi  
194 persona como Director de la UTGV, la afectación la da exactamente un movimiento de tierra, por lo cual  
195 se le solicitó a ese departamento que emitiera un criterio del tema ya que se hicieron movimientos  
196 importantes, sin el desfogue de las aguas. Aprovecho para hacerles el comentario que la administración  
197 me ha asignado el Departamento de Planificación Urbana.

198  
199 El Vicealcalde menciona que al ser estas obras que se realizaron en propiedad privada y como dice el Ing.  
200 Elizondo que no cumplieron con los permisos requeridos, la administración anterior hizo caso omiso a las  
201 familias afectadas, por tener una relación familiar con el denunciado, yo con el mayo de los respetos que  
202 se merece este Concejo recomiendo que se traslade a un punto mayor, ya que el Ing. Elizondo se ha  
203 referido en varias ocasiones al igual que el ingeniero de Planificación Urbana, por lo cual se debería elevar  
204 la Comisión de Jurídicos para que lo analice la parte Legal de esta Municipalidad, además también hay un  
205 recurso de amparo interpuesto por otra señora, lo cual la Municipalidad y el COLOSEVI van a demarcar y  
206 rotular ya que por ese sector se prohíben que circulen vehículos pesados. Además les comento que sobre  
207 este tema ya existe un expediente que viene desde la administración anterior.

208  
209 El Presidente Municipal menciona que hay que valorar que tenemos que dar una respuesta porque sino  
210 en términos de Ley nos exponemos a demandas, hay que responder con base puesto que nosotros  
211 desconocemos el tema y hay que responder en detalle la situación.

212  
213 El Regidor Hans Corrales menciona que la intensión de la carta es agotar la parte administrativa, ya que no  
214 han recibido ninguna respuesta a su problema, por lo cual nosotros como Concejo Municipal y siguiendo a  
215 lo que dice el señor Vicealcalde, sería trasladarle a la administración para que conteste en tiempo y forma  
216 como corresponde y nosotros como Concejo le respondemos a él.

217  
218 El Regidor Ovidio Rojas menciona que este tema lleva rato sin darse solución, por lo que considero que  
219 deben tomar nota sobre el asunto.

220

221 **ACUERDO SO-41-458-2011. El Concejo Municipal da por recibida la nota y acuerda trasladarla a la**  
222 **Alcaldesa para que nos presente un informe acerca del caso para la siguiente sesión del día Martes 18**  
223 **de octubre del 2011. Acuerdo en firme.-**

224  
225 **ARTICULO 10.** Se recibe informe suscrito por el señor Ángel E. Méndez Castro auditor interno, oficio  
226 AUDUI-MN-CO-43-2011, en la cual se presenta la respuesta de los acuerdos SO-37-415-2011 y SO-37-416-  
227 2011, el cual literalmente dice:

AUDUI-MN-CO-43-2011

228  
229 **Señores**  
230 **Concejo Municipal**  
231 **Presente**

232  
233 Estimados señores

234  
235 Después de saludarlos cordialmente, procedo a dar respuesta a los acuerdos tomados en la sesión  
236 Ordinaria No 37 del 12 de septiembre del 2011 El cual literalmente dice.

- 237  
238 1. **Acuerdo SO-37-415-2011.** El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Auditoría Interna una  
239 investigación sobre el mecanismo de pago del salario escolar de esta Municipalidad si procede  
240 o no y la revisión de acuerdos anteriores. Asimismo determinar si al ex alcalde Eugenio Padilla  
241 Bonilla se le desembolso este salario, en la mayor brevedad posible.  
242 2. **Acuerdo SO-37-416-2011** El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Auditoría Interna un  
243 informe de resultados de cumplimiento de metas por programas de lo que va del año.

244  
245 **Acuerdo N° 1, sobre el salario escolar.**

246  
247 Para este fin se procedió a lo siguiente:

- 248 1. Se revisaron las Actas de 1994-1995-1996- las actas del año 1997 no aparecen y las del 1998 y  
249 1999, se encuentran sin pasar en limpio y son borradores.

250 El Departamento de Auditoría Interna había recomendado ponerlos al día y empastarlos y a la  
251 fecha no se ha cumplido con esa recomendación que fue acogida por el Concejo Municipal.

252 Revisadas las actas de 1994 se comprueba que ya se pagaban los salarios con el sistema salarial del  
253 Servicio Civil y existía un convenio simple de trabajo, según el acta de la sesión ordinaria No 28 del  
254 22 de agosto de 1994, la que indica en el artículo decimo: (“presentadas por el Ejecutivo Municipal las  
255 modificaciones No 5 y 6 al Presupuesto Ordinario Municipal año 1994 que comprende la No 5 el  
256 aumento de salarios a trabajadores y empelados municipales con base en el Decreto de salarios  
257 mínimos DG-No 206-93 del Servicio Civil a partir del 1 de enero de 1994 por la suma de  
258 ¢2.594.064.15 según Convenio Simple de Trabajo celebrado entre la Municipalidad y los  
259 Trabajadores”).

260  
261 Revisadas las actas de los años 1998-1999 no se encontraron acuerdos tomados por el Concejo  
262 Municipal respecto al Salario Escolar, la única acta que menciona el salario escolar es el acta  
263 número 17 del 26 de abril de 1999, en el artículo sexto B, por solicitud del Contador Municipal para  
264 que se gestione ante el Departamento de Control de Presupuesto de la Contraloría General de la  
265 República la autorización respectiva para llevar a cabo por medio de Modificación Interna la  
266 transferencia de los siguientes fondos.

267  
268 En el grupo Deuda Pública del Programa I Dirección de Administración General ,en el renglón de  
269 cuentas pendientes de ejercicios anteriores (pago de Salario Escolar del año 1998 ) cubierto el pago  
270 queda un remanente de ¢1.852.555.02, el renglón antes indicado fue cubierto con ingresos libres  
271 provenientes de impuesto de patentes. Solo se menciona sobre salario escolar en esta modificación  
272 presupuestaria.

- 273  
274 2. Se revisa el Libro de caja el cual inicia el 19 de febrero de 1996.

275 En el folio número 263 con fecha 7 de enero de 1999, se anota el primer pago del salario escolar  
276 por la suma de ¢1.994.116.68 para los empleados administrativos y de ¢2.186.314.87 para los  
277 peones de campo.

278

279 Se procedió a la búsqueda de los primeros pagos del salario escolar según planillas, pero debido  
280 a la falta de un archivo institucional no se pudo localizar ninguna evidencia ya que la información  
281 necesaria para el fin cuenta con muchos años de haberse generado.

282 3. Se envía la correspondencia Numero AUDI-MN-CO-42-2011, al Lic. Luis Ernesto Castro  
283 Campos. En la cual se le solicita la siguiente información.

- 284
- 285 a) La base legal en la que se fundamento la Municipalidad para aplicar el Salario Escolar en la
  - 286 Municipalidad de Naranjo.
  - 287 b) El procedimiento que se realizo para aplicarlo y a partir de qué fecha se inicio el pago en
  - 288 esta institución.
- 289

290 Respecto a la primera información el Lic. Luís Ernesto Castro Campos responde lo siguiente;

291 3.1 La Municipalidad de Naranjo desde 1988 al no contar con una Escala Salarial propia, por medio  
292 de un convenio simple entre empleados e institución, se adopto la Escala Salarial del Servicio Civil,  
293 según acuerdo No 5 y 6 de la sesión ordinaria No 47 del 18 de agosto de 1988.

294 3.2 Con el Decreto No 23495-MTSS publicado en el Alcance No 23 de la gaceta No 138 del 20 de julio  
295 de 1994, modificado por el Decreto No 23907 –H publicado en la Gaceta No 246 del 27 de diciembre  
296 de 1994, nace el Salario Escolar. Dicho Salario, tal y como quedo establecido en el Decreto No 23907 –  
297 H surgió por un acuerdo de política salarial para el sector público, suscrito el 23 de julio de 1994, y  
298 como indica el artículo 2 del citado Decreto No 23907-H. Que dice: “Que el Salario Escolar consiste en  
299 un ajuste adicional, para los servidores activos, al aumento de salarios por costo de vida otorgado a  
300 partir del 1 de julio de 1994, y será un porcentaje del salario nominal de dichos servidores, para que  
301 sea pagado en forma acumulada, en el mes de enero de cada año”.

302

303 3.3 La Dirección General del Servicio Civil, mediante resolución No DG-062-94 de 10 horas, del 5 de  
304 agosto de 1994, resolvió darle sustento jurídico a dicho componente salarial, para los servidores  
305 amparados al régimen. Así mismo, por resolución No AP-34-94, la Autoridad Presupuestaria hace  
306 extensivo el referido pago a las instituciones y empresas públicas cubiertas bajo su ámbito.

307 3.4 Respecto al procedimiento que se realizo para aplicarlo y a partir de qué fecha se inicio el pago  
308 en esta institución, la Información fue la siguiente.

309

310 Desde 1995 la Municipalidad de Naranjo ha cancelado a los empleados los aumentos salariales por  
311 costo de vida y el porcentaje del 8.19% sobre el salario nominal que corresponde al ajuste  
312 adicional por Salario Escolar conforme al Artículo 2 Del Decreto No 23907-H, publicado en la gaceta  
313 No 246-del 27 de diciembre de 1994. En ese momento no lo pago conjuntamente con los ajustes  
314 salariales, el porcentaje correspondiente al Salario Escolar lo retuvo, y lo acumulo, luego aprobó el  
315 contenido presupuestario en los Presupuestos Ordinarios respectivos para su pago y procedió a  
316 cancelarlos en el mes de enero del año inmediato siguiente al periodo en que lo retuvo.

317 3.5 A partir del periodo 1995 hasta la fecha en los Presupuestos Ordinarios de la Municipalidad de  
318 Naranjo, presentados al Concejo Municipal por el alcalde titular según el periodo que corresponda y  
319 acordados por los Concejos Municipales correspondientes, de conformidad con los artículos 95 y 96  
320 respectivamente, de la Ley No 7794 Código Municipal, se ha incluido el contenido presupuestario para  
321 cancelar el Salario Escolar en el mes de enero de cada periodo, conforme lo dicta el artículo 2 del  
322 decreto No 23907 –H publicado en la gaceta No 246 del 27 de diciembre de 1994 y dichos  
323 Presupuestos Ordinarios han sido analizados y aprobados por la Contraloría General de la República,  
324 conforme a los respectivos oficios de aprobación de los presupuestos ordinarios de cada periodo,  
325 dicha entidad contralora nunca ha objetado el contenido presupuestario para el pago del Salario  
326 Escolar en la Municipalidad.

327

328 Ante consulta realizada por al Auditor Interno de la Municipalidad de Moravia y a la cual da respuesta  
329 por La División Jurídica de la Contraloría General de la República, en su Oficio No 03738 DJ-1533-2010  
330 del 28 de abril del 2010, en lo que interesa al tema se anota lo siguiente:

331 En cuanto al ámbito de aplicación, el considerando (3) del decreto ejecutivo de cita, establece el  
332 Salario Escolar para los servidores amparados al Régimen del Servicio Civil, mediante resolución DG-  
333 062-94 del 5 de agosto de 1994 y mediante resolución AP-34-94, la Autoridad Presupuestaria lo hace  
334 extensivo a las instituciones y empresas públicas cubiertas bajo su ámbito.

335 En relación con la aplicación del referido componente salarial a los funcionarios municipales que no  
336 están amparados al Servicio Civil, ni a la Autoridad Presupuestaria, en cuanto al referido pago, al ser  
337 las municipalidades parte del Sector Público y formar parte de la Administración Pública, nada obsta

338 para que dicho salario pueda serle retribuido a los servidores municipales, por lo que es jurídicamente  
339 posible en la corporación municipal, realizar el pago siempre y cuando se realice en los términos  
340 señalados en el decreto DE-23907—H de reiterada cita retención y pago diferido y dentro de los  
341 límites de razonabilidad y proporcionalidad, con observancia de lo previsto en el artículo 122 del  
342 código Municipal y previa aprobación de la Contraloría General de la República.

343 El Artículo (1) del decreto señalado supra indica que dicho componente salarial consiste en lo  
344 siguiente:

345 Un porcentaje del salario nominal de dichos servidores, para que sea pagado en forma acumulativa  
346 en el mes de enero de cada año.

347 Así las cosas tanto la sala Constitucional, mediante voto No 0722 de las 12-09 horas del 06 de febrero  
348 de 1998, como la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución reciente No 0309  
349 de las 9.25 horas del 06 de mayo del 2005 y sendos dictámenes y opiniones jurídicas de la  
350 Procuraduría General de la República se han referido al Salario Escolar como un sistema de retención  
351 y pago diferido de un porcentaje del aumento decretado por costo de vida para el año que  
352 corresponda.

353 De conformidad con lo señalado por la Sala Constitucional en el voto antes indicado, el componente  
354 salarial referido no es un pago extraordinario por parte del estado, ni constituye un monto adicional  
355 como un decimocuarto mes en virtud de que es un pago diferido de un porcentaje retenido al  
356 trabajador del porcentaje total decretado por aumento por costo de vida, por parte del Poder  
357 ejecutivo.

358 En cuanto al ámbito de aplicación, el considerando 3 del decreto ejecutivo de cita establece el  
359 Salario Escolar para los servidores amparados al Régimen del Servicio Civil, mediante resolución DG-  
360 062-94 del 05 de agosto de 1994 y mediante resolución AP-34-94 la Autoridad Presupuestaria lo hace  
361 extensivo a las instituciones y empresas cubiertas bajo su ámbito.

362 El Oficio No AT-MN-169-2011 en su considerandos (2), menciona lo siguiente;

363 La Municipalidad de Naranjo desde 1988, al no contar con una Escala Salarial Propia, por medio de  
364 un convenio simple entre los empleados, según acuerdo No 5 de la sesión ordinaria No 47 del 18 de  
365 agosto de 1988, se adoptó la Escala Salarial del Servicio Civil, por lo que todos los incrementos  
366 salariales que dictara la Dirección General del Servicio Civil, la Municipalidad los debió aplicar para  
367 mantener actualizada dicha escala salarial, esto incluyó desde luego la Resolución No DG-062-94 de  
368 las 10 horas, del 5 de agosto de 1994, en donde resolvió la Dirección General del Servicio Civil, darle  
369 sustento jurídico al componente.

370 Sobre este asunto, esta auditoría interna, para el estudio realizado no encontró evidencia del  
371 procedimiento utilizado para el pago del salario escolar, hubo limitaciones, tales como las siguientes;

372 a) Las actas de los años 1998 y 1999 no están foliadas ni ordenadas y las actas de 1997 no se  
373 localizaron.

374 b) El archivo existente no reúne los requisitos mínimos para poder localizar la información  
375 necesaria como lo son las planillas de pago del primer salario escolar.

376 c) El tiempo transcurrido del primer pago a la fecha es de 17 años.

377

## 378 Conclusiones

379

380 Esta auditoría, una vez realizado el estudio, concluye lo siguiente;

381 Según lo indicado por La Procuraduría General de la República que en lo concerniente, ha señalado, que  
382 –si bien –las Corporaciones Municipales no están amparadas al Servicio Civil, ni a la Autoridad  
383 Presupuestaria, en cuanto al referido pago, al ser las municipalidades parte del Sector Público y  
384 formar parte de la Administración Pública, nada obsta para que dicho salario pueda serle retribuido a  
385 los servidores municipales, por lo que es jurídicamente posible en la corporación municipal, realizar el  
386 pago siempre y cuando se realice en los términos señalados en el decreto DE-23907-H de reiterada  
387 cita, retención y pago diferido, dentro de los límites de razonabilidad y proporcionalidad, con  
388 observancia de lo previsto en el artículo 122 del Código Municipal y previa aprobación de la  
389 Contraloría General de la República.

390 2-Que al estar la Municipalidad de Naranjo utilizando la escala salarial del Servicio Civil tenía que  
391 acogerse al Decreto No 23495-MTSS publicado en el Alcance No 23 de la gaceta No 138 del 20 de  
392 julio de 1994, modificado por el Decreto No 23907 –H publicado en la Gaceta No 246 del 27 de  
393 diciembre de 1994 pues de lo contrario le sería imposible seguir aplicando en el futuro la escala  
394 salarial mencionada.

395

396 3-Al ser llevado a cabo el procedimiento descrito por el Lic. Luís Ernesto Castro Campos en su  
 397 oficio No AT-MN-169-2011 en el punto (4) en el cual explica como se realizó el procedimiento para el  
 398 reconocimiento del salario escolar en la Municipalidad de Naranjo. Y al utilizarse el procedimiento antes  
 399 descrito por el Licenciado Ernesto Castro Campos, para el pago del Salario Escolar, el cual no se pago  
 400 conjuntamente con los ajustes salariales, sino que se retuvo y se acumulo y luego se aprobó su  
 401 contenido presupuestario en los Presupuestos Ordinarios respectivos para su pago y se procedió a  
 402 cancelarlos en el mes de enero del año inmediato siguiente al periodo en que se retuvo. Se  
 403 considera que es procedente su pago, sin embargo no fue posible para la auditoria localizar evidencia  
 404 que demuestre que efectivamente se aplicó de ese modo.

405  
 406 Respecto a la solicitud de determinar si al exalcalde, se le cancelo el Salario Escolar.  
 407 El siguiente cuadro muestra los pagos realizados el Señor Eugenio Padilla Bonilla y que fueron  
 408 cargados a la Cuenta Presupuestaria de Salario Escolar la cuenta es 5-0-0-0-03 Incentivos  
 409 Salariales, Subcuenta 5-0-0-0-03-04 Salario Escolar.

Número de Cuenta	Descripción	Año	Cheque Numero	Monto
5-0-0-0-03-04	Salario Escolar	2008	48559	619.202.84
		2009	49972	792.899.31
		2010	51484	925.631.81
		2011	52875	1.566.057.04
<b>Total Cancelado</b>				<b>3.903.791.00</b>

411  
 412 En la Liquidación se le calcula por Salario Escolar la suma de ¢176.349.66 y se carga a la  
 413 cuenta presupuestaria de prestaciones Legales 5-1-4-6-3-1.

414  
 415 La información solicitada en el segundo acuerdo ya fue presentada por el contador municipal a la señora  
 416 alcaldesa, con copia al Concejo municipal, según el Oficio No MN-CP-051-2011 con fecha 26 de julio del  
 417 2011, dirigido a la Licda. Olga Corrales Sánchez para que fuera presentado al Concejo Municipal.  
 418 Este informe el contador debe seguir presentándolo cada tres meses para conocimiento de la  
 419 administración.

420 **Este Informe Contiene.**

- 421 1. Una matriz de cada uno de los programas con el detalle del cumplimiento de metas, a la vez  
 422 se adjunta el Anexo 1 facilitado por la Contraloría General de la República como resumen, la  
 423 justificación de algunas metas que no fueron ejecutadas en su totalidad para este semestre,  
 424 estas emitidas por las unidades respectivas.
- 425 2. Una matriz sobre el detalle de los recursos provenientes de transferencias del Gobierno  
 426 Central.
- 427 3. El Informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2011.

428 **Recomendaciones.**

429 A-Esta auditoría recomienda, analizar el Oficio MN-CP-051-2011 con fecha 26 de julio del 2011- ya que  
 430 el mismo aclarara las interrogantes planteadas por el Concejo Municipal.

431 B-Respecto al pago del salario escolar en la Municipalidad de Naranjo se recomienda que sea la  
 432 Comisión de Jurídicos Junto con la administración la que continúe con la investigación ya que el  
 433 análisis siguiente es materia legal.

434 C-En relación con el pago del salario escolar al Señor Eugenio Padilla Bonilla se recomienda a la  
 435 administración analizar la posibilidad y conveniencia de iniciar el procedimiento con el fin de recuperar  
 436 los dineros pagados por este concepto.

437 El Presidente Municipal menciona que el informe dice que se hizo un estudio desde hace más o menos 17  
 438 años que se vino pagando el salario escolar en la Municipalidad, hasta el momento en resumen solo existe  
 439 en informe que dio el compañero Luís Ernesto Castro el cual menciona que está correcta la forma en que  
 440 se van venido pagando este salario, sin embargo no se encuentra ningún documento que avale esa  
 441 posición, no existe documento que diga desde cuando se tomó esa situación del pago y como se hizo, lo



442 cual considero que tendremos que hacer una reunión con la parte Legal, administración y el Concejo  
443 Municipal, para que conjuntamente tomemos una decisión, porque la Municipalidad de Naranjo paga  
444 íntegramente este salario y según ante la Ley está bien hecho porque existe un acuerdo que lo avalaba,  
445 sin embargo no existe registro de ese acuerdo en donde dice a partir de cuanto, lo único que contamos es  
446 con el informe que dio el Lic. Luís Ernesto Castro en la administración pasada cuando era Contador, en el  
447 cual decía que si había un acuerdo. Lo más lógico es acatar las recomendaciones del Auditor y solicitar el  
448 criterio Legal. Además quiero que quede claro, ya que cuando se habla de este tema se dicen cosas que no  
449 son, en ningún momento nosotros estamos pretendiendo bajo ninguna circunstancia hacer ninguna  
450 persecución ni cosa por el estilo, lo que queremos es conocer la razón por la cual se hizo, ya que según  
451 este informe de la Auditoría no está claro el asunto ya que no se encontró información al respecto, lo  
452 único con lo que se cuenta es con el informe del Lic. Castro y el cual según la auditoría no hay respaldo de  
453 actas. Este tema Salió a raíz de que en reunión en la Contraloría, estando presente la Licda. Olga Marta  
454 Corrales Sánchez en ese momento ella no era Alcaldesa, la señora de la Contraloría nos dijo que como era  
455 posible que esta Municipalidad pagara todo el salario escolar a los trabajadores, yo en su momento  
456 mencioné que desconocía sobre el asunto, sin embargo que iba a investigarlo, ya que se supone que tiene  
457 que ser por una retención que se supone que se le rebaja a los empleados y luego se le atribuye en Enero.  
458

459 El Vicealcalde menciona con el mayor de los respetos ese informe no dice nada, la consulta que se hizo  
460 tampoco lo dice, no hay una investigación, lo que me parece es que de un voto de censura para el Auditor,  
461 primero porque tardó mucho para presentar el informe, hay un acuerdo donde pasan unas veinte veces al  
462 día, que se llama el Reglamento del Trabajo y en uno de sus incisos dice: “páguese a los funcionarios  
463 municipales en la segunda semana de enero el salario escolar”, esto se trajo al Concejo Municipal en su  
464 momento y se votó, desde ese momento ya era legal el pago del salario escolar en esta Municipalidad, si  
465 no me equivoco. En el 2009 el señor Auditor le solicita a la Contraloría General de la República si era  
466 procedente o no el pago del señor Alcalde Eugenio Padilla ex alcalde, y aún así no acató el informe de la  
467 Contraloría y autorizó los pagos, sabiendo que no podía hacer hacerlo y ahora en su informe comenta que  
468 se recomienda a la administración analizar la posibilidad de cobrarle al ex alcalde, por favor esto no es un  
469 informe de una Auditoría, e insisto con el mayor de los respetos un voto de censura para este señor para  
470 que realice las cosas como deben de ser. Además les comento que se está basando en un informe que le  
471 solicitó al Lic. Luís Ernesto Castro y ahora textualmente lo pone en su informe es plagio, debe haber un  
472 acuerdo municipal que literalmente diga que se le pague a los funcionarios municipales el salario escolar y  
473 en ninguna acta aparece ese punto en este informe.  
474

475 El Presidente Municipal interrumpe al Vicealcalde y le indica que eso precisamente dice este informe, lo  
476 cual el señor Auditor está diciendo que no se encuentra evidencia y que él revisó las actas desde 1994,  
477 además las actas de estos años están en borrador porque fui yo el que presté esas actas porque las habían  
478 perdido y aún así no me las han devuelto.  
479

480 El Vicealcalde menciona que en el Reglamento de Trabajo dice la sesión, el día y la hora que fue aprobado  
481 el Reglamento a partir de ese momento tiene que estar el acuerdo Municipal y no lo menciona.  
482

483 El Presidente Municipal menciona que ahora lo que cabe es acoger el informe tal y como está, pasarlo al  
484 departamento Legal y Comisión de Jurídicos, y determinar se es bueno, malo y si estamos conforme o no,  
485 ya que si se realizó una investigación de revisar acta por acta y no se encontró el acuerdo, eso es lo que no  
486 expresa en el informe. Según el acuerdo que nosotros solicitamos si se está contestando los acuerdos con  
487 este informe.  
488

489 El Regidor Hans Corrales menciona que el concepto que él tiene de auditoría, sea cual sea no es el que  
490 Ángel Méndez siempre nos emite, yo lo he dicho una y otras veces, lo que manda son criterios a medias,  
491 que dicen si pero no, que al fin nos dice nada es como delegar en algo más él siempre ha sido así, no  
492 entiendo porque dice que lo que sigue es materia legal hasta donde se dice que una auditoría es  
493 meramente financiera o es que no maneja términos legales, ya que la Auditoría es integral, es un  
494 empleado nuestro del Concejo Municipal y si estamos pidiendo un informe debe venir lo más detallado  
495 posible, en estos momentos personalmente no me siento satisfecho con este informe y lo que se me  
496 ocurre tal vez no es un voto de censura, pero si devolvérselo y decirle que lo haga bien, lo más detallado,  
497 si no se encontraron las actas y los acuerdos que sentido tendría delegarlo a la parte legal que tampoco lo  
498 va a encontrar, que se haga una investigación recomienda entonces porque no la hace él, por cual  
499 considero que hubo una pérdida de tiempo y lapsos que al final llegamos al mismo punto de inicio. En  
500 materia del punto A de las recomendaciones si ya se emitió ese informe esta bien y con respecto al pago

501 del salario escolar que recomienda que se haga una investigación, yo diría que la haga él, y que diga  
502 firmemente si ese procedimiento es viable o no y que se respalde en la administración en la parte legal si  
503 es que él no tiene criterio.

504  
505 El Presidente Municipal indica que estamos analizando los alcances legales de la Auditoría, yo no creo que  
506 la auditoría sea la que diga si le cobran al señor Eugenio Padilla, ya que tiene que haber una parte legal,  
507 nosotros preguntamos si le pagaron o no el salario escolar y él nos responde que si, sin embargo él no  
508 puede decir que procedimiento se le aplique, siento que hay que tener muy clara la función de la  
509 Auditoría, ya que lo que tiene que hacer es asesorarnos y hacer las recomendaciones, me parece que se  
510 está mal interpretando la situación. Tenemos que analizarlo y determinar si se va a seguir pagando o no  
511 por parte de la Municipalidad.

512  
513 El síndico Rolando Castro menciona que si ya conocen el llamado de atención de la Contraloría General de  
514 la República lo más conveniente es que se le preste atención al caso, a mí lo que me interesa es saber si  
515 la Municipalidad ha estado pagando este salario sin ninguna restricción de ninguna índole, y a veces lo  
516 que uno analiza es que si ese informe se pidió en el acta número 37 y ya vamos por la sesión 41 es mucho  
517 el tiempo, lo que me pongo a pensar es que si les paga aguinaldo en diciembre y ese otro salario en enero  
518 lo que significa mucha cantidad de dinero, lo cual considero que la Municipalidad debe indicar si se está  
519 pagando adecuadamente o no se está aplicando como tiene que ser, por favor tenemos que hacer  
520 conciencia y que lo más pronto se aclare la situación.

521  
522 El Regidor Carlos Alfaro que los informes que presenta la Auditoría en su mayoría son muy escuetos y no  
523 nos trae más que confusiones, en este momento estamos teniendo diferencias porque se está dando una  
524 confusión, creo que el informe no está adecuado como debiera darse, es decir, ellos tienen que decirnos  
525 que es lo que tenemos que hacer y cual es el paso a seguir y estamos pidiendo una aclaración, no que nos  
526 traiga confusiones, pienso que hay que devolvérselo y que nos presente un informe claro para  
527 trasladárselo a la parte Legal y que dictamine. Además las recomendaciones son mínimas y si se le pide un  
528 informe él tuvo que ir e investigar toda la información y pedirle la información a la parte Legal si la  
529 desconocía para eso tenemos Asesor Legal.

530  
531 El Presidente Municipal menciona que él si leyó el documento, aquí nos está llegando una investigación  
532 que se realizó paso a paso y sus recomendaciones, él nos está diciendo que el mecanismo no se encontró  
533 ósea si nos está contestando lo que pedimos en el **Acuerdo SO-37-415-2011**. En su momento se  
534 determinará la responsabilidad y si la Auditoría hizo caso omiso en cuanto al pago al ex alcalde tendrá que  
535 cargar con su responsabilidad, eso lo vamos a analizar en la Comisión de Jurídicos.

536  
537 El Vicealcalde comenta con todo el mayor de los respetos que el documento que está presentando la  
538 Auditoría es una copia fiel y exacta de la nota del Lic. Luís Ernesto Castro, él tenía que basarse en el  
539 Reglamento de Trabajo, y hay jurisprudencia ya que él sabía que no podía pagársele el salario escolar al  
540 ex alcalde y sin embargo autorizó el pago.

541  
542 El Regidor Alex Zambrana menciona que para un próximo informe del Auditor debería de coordinar con el  
543 Asesor Legal del Concejo el Lic. Cristian Ruiz para que traiga estas situaciones más concretas y si le falta  
544 asesoría Legal para eso puede consultarle al Licenciado.

545  
546 **ACUERDO SO-41-459-2011. EL Concejo Municipal aprueba y acoge el informe de la Auditoría AUDUI-**  
547 **MN-CO-43-2011 y lo traslada a la Comisión de Jurídicos para que se pronuncie sobre el tema. La**  
548 **votación queda 4 votos a favor y 1 voto en contra. Acuerdo en firme.-**

549  
550 El Regidor Hans Corrales vota negativo y lo justifica de la siguiente manera: a pesar de que estoy de  
551 acuerdo con la recomendación del punto A, considero que las consideraciones de los puntos B Y C carecen  
552 de sustento legal para que el Concejo Municipal pueda acatar las recomendaciones.

553  
554 **ARTICULO 11.** Se recibe informe suscrito por el señor Ángel E. Méndez Castro auditor interno, oficio  
555 AUDUI-MN-CO-44-2011, en la cual se presenta respuesta del acuerdo SO-38-423-2011, el cual  
556 literalmente dice:

**AUDI-MN-CO-44-2011**

558 **Señores**

559 **Concejo Municipal**

560 Estimados señores

561 Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo SO-38-423-2011, tomado por el Concejo Municipal de  
562 Naranjo en Sesión Ordinaria N° 38 del día 19 de septiembre de 2011, el cual textualmente dice:

563 "El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la auditoria interna una investigación preliminar que determine  
564 el proceso de lesividad de los puestos que reciben prohibición al ejercicio liberal de la profesión.  
565 Posteriormente de la realización de esta investigación sea trasladada al abogado del Concejo Lic. Cristian  
566 Ruiz para el debido proceso".

567 Esta auditoria interna procede en lo siguiente:

568 Por ser un asunto que ha sido motivo de inquietud y del que se han generado varias investigaciones tanto  
569 por la Contraloría General de la República, como por la administración, así como el conocimiento de  
570 reiterados pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y del cual también la auditoria se  
571 ha manifestado sobre la necesidad de que la administración defina en forma clara a cuales puestos de  
572 esta institución les asiste este reconocimiento.

573 En vista de lo anterior, la Administración en coordinación con la oficina de Recursos Humanos por ser esta  
574 última la responsable de la formulación de los manuales de puestos y de funciones de la Municipalidad de  
575 Naranjo, es a quienes les compete realizar el estudio correspondiente, no solo de los puestos solicitados  
576 sino de todos los puestos de la institución a los cuales se les está pagando la prohibición.

577 En cuanto a los puestos de la Administración Tributaria, la Administración debe realizar un estudio  
578 exhaustivo de cada uno de ellos, mediante parámetros objetivos, y con estricto apego a la normativa  
579 vigente, para poder determinar si las funciones que se realizan en el puesto están directamente  
580 relacionadas y no de manera accesoria con la materia tributaria, (Oficio 10455 de la CGR), ya que es  
581 únicamente mediante el conocimiento de las funciones y de acuerdo a lo indicado en el Reglamento  
582 General de Gestión, Fiscalización y Recaudación, (artículos 26,58 y 72 respectivamente), que se deba  
583 determinar si el puesto está afectado por la prohibición para ejercer libremente la profesión y le asista el  
584 derecho de percibir la compensación económica correspondiente.

585 De los puestos que se les reconoce prohibición, según la Ley de Enriquecimiento Ilícito en la función  
586 pública, es necesario analizar el puesto de Director Administrativo, para determinar si le asiste este  
587 derecho también de acuerdo a sus funciones.

588 Asimismo el puesto del abogado, sobre este existe suficiente jurisprudencia al respecto, además de lo  
589 importante de determinar en forma clara sus funciones. Véase Dictamen 362 del 07-10-2008. (Aclarado)  
590 de la Procuraduría General de la República.

591 De conformidad con lo mencionado, se recomienda que la administración defina cuanto antes, mediante  
592 una actuación sensata, objetiva y con apego a la normativa vigente, si procede o no el reconocimiento de  
593 la prohibición de acuerdo a las funciones que se realizan en cada puesto.

594 **ACUERDO SO-41-460-2011. El Concejo Municipal acoge y aprueba el informe AUDI-MN-CO-44-2011 y**  
595 **acuerda trasladarlo a la Comisión de Jurídicos. Acuerdo en firme.-**

596 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por el señor Pablo Ramírez Politólogo, en la cual la Defensa de la  
597 Zona Protectora El Chayote solicita a la Comisión de Urbanismo de la Municipalidad considerar una serie  
598 de aspectos al emitir su recomendación y criterio del caso de FERUGA.

599  
600 **El concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar la misma es aclarada en el Artículo 18 de**  
601 **esta acta.**

602  
603 **ARTICULO 13.** Se recibe nota suscrita por el Lic. José Fabio Arroyo Chacón Secretario de la Comisión de  
604 Finanzas de San Rafael, en la cual solicitan el permiso para realizar las fiestas patronales, del 22 al 24 de  
605 octubre del 2011. Se Adjunta permisos de Guardia Rural, Cruz Roja Costarricense, Cuerpo de Bomberos y  
606 Ministerio de Salud.

607

608 **ACUERDO SO-41-461-2011. El Concejo Municipal acuerda otorgar el permiso a la Comisión de Finanzas**  
609 **de San Rafael para realizar las Fiestas Religiosas de esta comunidad del 22 al 24 de octubre del 2011.**  
610 **Acuerdo en Firme.**

611  
612 **ARTICULO 14.** Se recibe nota suscrita por el señor Alberto Cabezas Villalobos presidente de la Fundación  
613 Mundial Déjame Vivir en Paz, en la cual solicitan una audiencia por motivo de que en la Comisión de  
614 Asuntos Municipales y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa existen dos acuerdos  
615 municipales contradictorios de esta Municipalidad en relación con el proyecto “Creación de las  
616 Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos,” expediente 17.922.  
617

618 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y le concede la audiencia para el lunes 24 de octubre del**  
619 **2011.**

## 620 **CAPITULO Nº 5**

### 621 **INFORME DE LOS SINDICOS**

622 **ARTICULO 17.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

623 **PRIMERO:** La Síndica Lidieth Alpizar menciona que quiere agradecerle la intervención del Vicealcalde de  
624 parte de la Escuela y el Concejo de Distrito su colaboración, por otra parte comenta que en la plaza y la  
625 Urbanización Barrientos se han dado algunos derrumbes por las constantes lluvias de los últimos días,  
626 además muchas casas se vieron afectadas por las aguas llovidas y la basura que estas conllevan porque las  
627 alcantarillas no tienen tapas, por lo cual le solicito una intervención, ya que desde mayo le había solicitado  
628 esa limpieza para haber evitado esas emergencias.

629 El Vicealcalde se disculpa por ello y menciona que el día de hoy precisamente estuvo una cuadrilla  
630 limpiado todo ese alcantarillado de la plaza, sacamos una cantidad de basura, hasta ollas sacamos de esas  
631 alcantarillas. Además estuvimos atendiendo unas emergencias en el Rosario de Naranjo, hoy le hicimos las  
632 notas a la señora Adita Corrales para que el IMAS valora el caso, a través de la Municipalidad y la Comisión  
633 de Emergencias.

634 Por otra parte el Vicealcalde menciona que hoy a las 6:00 a.m. estuvo con la vagoneta sacando material y  
635 limpiando alcantarillas, además fui el Rosario atender unas emergencias con la ayuda del Síndico Rolando  
636 Castro, ya hicimos las notas para que IMAS haga una valoración en esos casos. Me gustaría que vinieran  
637 un día para que observarán que entro a las 7: 30a.m y las personas que están haciendo fila en la entrada  
638 de la Municipalidad no me dejan entrar ya que paran a exponerme diferentes situaciones, y salgo a las  
639 6:00 a.m. y todavía estoy atendiendo a las personas.

640 **SEGUNDO:** El Síndico Manuel Ángel Rodríguez menciona que las tapas de las cajas de registro se las siguen  
641 robando por lo que les propongo que las hagan de cemento para eliminar esta situación.

642 **TERCERO:** La Síndica Mayra Fonseca le solicita al Vicealcalde que si le puede indicar que ha pasado con las  
643 inspecciones a Calle Badilla y Calle Calino, además de la Calle de la Palmitos.

644 El Vicealcalde menciona que por el clima es difícil trabajar sin embargo mediante oficio SG-234-11  
645 comunican la aprobación del préstamo No. 2-CV-1353-0911 del IFAM vamos a intervenir algunas calles,  
646 sin embargo voy a tomar nota.

647 **CUARTO:** El Síndico Rolando Castro menciona que si la Asociación de Desarrollo puede colaborar en  
648 conjunto con la Municipalidad si tiene algún tipo de recurso, ya que sigo insistiendo en cuanto al camino  
649 de El Llano que necesita una intervención.

650 El Ing. Francisco Elizondo menciona que la administración es la que manda sin embargo considera que  
651 preferiblemente es un tema que primero tiene que valorar la Municipalidad y después se les estaría  
652 informando si fuese necesario, además estamos analizando la posibilidad de saber cuáles caminos se  
653 pueden intervenir inmediatamente.

## 654 **CAPITULO Nº 6**

### 655 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

656

657 **ARTICULO 18.** El Presidente Municipal presenta el siguiente informe de la Comisión de Urbanismo y la  
658 Comisión para la Defensa de la Zona Protectora El Chayote el cual literalmente dice:

659  
660 8 de Octubre de 2011

661 **Srs.**  
662 **Concejo Municipal**  
663 **Municipalidad de Naranjo**  
664 S.D.  
665 **Estimados Señores:**

666 De acuerdo a los análisis realizados por los miembros de la Comisión de Urbanismo en relación al proyecto  
667 **"Parcelamiento Agrícola"** propiedad de la empresa Feruga Ltda. y en virtud del pronunciamiento # 312-  
668 2011 del Tribunal Contencioso Administrativo, nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones:

669 1- **La S.E.T.E.N.A.** bajo la resolución # 1455-2099, expediente administrativo # D1-145-2009 ha  
670 otorgado la respectiva viabilidad ambiental con base a todo lo presentado por la empresa Feruga  
671 Ltda. En este expediente se indica claramente que dicha viabilidad está sujeta al cumplimiento  
672 estricto de la misma. Por encontrarse en una zona mayormente de actividad ganadera se otorga  
673 esta siempre y cuando no se cambie el tipo de actividad. Además se indica claramente que para  
674 renovar esta viabilidad (la cual venció en Junio de 2011) se deba incluir a otras instituciones tales  
675 como SENARA para efectos de estudios hidrológicos, Ministerio de Salud, Colegio Federado de  
676 Ingenieros y de Arquitectos, y demás instituciones ligadas actualmente a dicho procedimiento.

677 2- Por su parte el **Tribunal Contencioso Administrativo** en su resolución # 312-2011 comunica a esta  
678 Municipalidad su decisión de declarar a lugar el que la empresa Feruga Ltda. Tenga derecho a  
679 llevar a cabo su proyecto de "Parcelamiento Agrícola" siempre y cuando se cumpla con lo  
680 estipulado en el artículo VII de la resolución donde se indica claramente que el uso y actividad de  
681 esta finca es exclusivamente para ganadería. Esto en apega a lo resuelto por la S.E.T.E.N.A. en su  
682 otorgamiento de viabilidad ambiental.

683 Por todo lo anterior esta comisión recomienda dar curso a lo dispuesto por el **Tribunal Contencioso**  
684 **Administrativo** en virtud de que la empresa Feruga Ltda. Ha cumplido con todos los requisitos  
685 establecidos. Y recomienda que dicha empresa antes de continuar trámites ante este Municipalidad, deba  
686 renovar la viabilidad ambiental la cual esta vencida desde Junio de 2011 y debe acatar las nuevas  
687 regulaciones donde se incluye entre otras la inspección por parte de SENARA en lo que respecta a  
688 estudios hidrológicos de la zona en cuestión. Adjuntamos documento con las recomendaciones hechas  
689 por la **Comisión para la Defensa de la Zona Protectora El Chayote**, consideradas de vital importancia en  
690 este caso, indicando que el Politólogo Pablo Ramírez (su representante) nos acompañó de forma muy  
691 productiva en las reuniones necesarias para esta deliberación.

692 Sin otro particular y en nuestra condición de Comisión de Urbanismo, quedamos a sus órdenes para  
693 cualquier consulta que consideren necesaria.

694 Suscriben: Ing. José Antonio Hernández Sibaja, Ing. Néstor M. Vargas Araya, Ing. Andrés Castro y Ing.  
695 Agustín Ruiz Vargas

696 **Sobre el caso Feruga Ltda.**

697 La Comisión para la Defensa de la Zona Protectora El Chayote (CDZPEC), respetuosamente, solicita a la  
698 comisión de Urbanismo (CU), de la Municipalidad de Naranjo considerar los siguientes aspectos al emitir  
699 su recomendación y criterio para que el concejo Municipal delibere:

700 1- Exigir la presentación de un nuevo estudio de impacto ambiental (EIA) para la realización del  
701 fraccionamiento agrícola, pues, según la revisión del expediente del caso realizada en conjunto  
702 (CU y CDZPEC) queda constancia que el EIA presentado anteriormente ya no es válido pues su  
703 periodo de vigencia caducó.

704 2- Que el nuevo estudio hidrogeológico que ha de presentar Feruga Ltda. como parte del EIA exigido  
705 para tramitar el parcelamiento agrícola que pretende realizar, sea revisado y aprobado por el  
706 Sistema Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), lo anterior, según  
707 solicitud y recomendación del Ing. Carlos Romero, Jefe Dirección Investigación y Gestión Hídrica

708 de dicha institución y, además, en observancia al cumplimiento de lo establecido en el numeral VI  
709 (sobre la existencia de la viabilidad ambiental) de la sentencia # 312-2011 del Tribunal  
710 Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, que consta en el  
711 expediente # 09-000533-1027-CA.

712 3- Con especial atención, subrayamos lo expuesto en la misma sentencia supra citada que advierte  
713 que:

714 **“... en caso de que en realidad el proyecto no se constituya como parcelamiento**  
715 **agrícola, estaríamos eventualmente ante artificios tendientes a evadir todas las**  
716 **exigencias de índole legal para su desarrollo e implementación...”** (El subrayado no  
717 corresponde al original).

718 4- En relación con el punto anterior, además, expresa la sentencia que:

719 **“Esta situación debe ser analizada con detenimiento por las autoridades municipales,**  
720 **mas con los elementos del juicio existentes –por lo menos ante esta instancia- no es**  
721 **posible arribar a una conclusión”** (El subrayado no corresponde al original).

722 5- Solicitamos y llamamos la atención, para que como parte del nuevo EIA que deberá presentar  
723 FERUDA LTDA., además, sea considerada la nueva información generada en el siguiente proceso  
724 de Georeferenciación y Caracterización de las Nacientes del Cantón de Naranjo en el cual se  
725 duplico el número de nacientes registradas, ascendiendo ahora a un total de aproximadamente  
726 567 (información en manos de la Municipalidad de Naranjo, SINAC y algunas ASADAS del cantón);  
727 trabajo que fue realizado por el SINAC-Oficina Grecia, bajo la supervisión del Ing. Juan José  
728 Rodríguez, y presentado a la comunidad el pasado 20 de septiembre. Lo anterior, para que la  
729 SETENA y demás instituciones implicadas valoren y verifiquen si existen afectaciones adicionales  
730 en la propiedad en cuestión a las ya determinadas por el EIA presentado en su momento por el  
731 FERUDA LTDA.

732 6- Recordamos, además, que según informo el Ing., Juan José Rodríguez del SINAC en la actividad  
733 arriba referida, los estudios hidrogeológicos para el cantón de Naranjo se empezarán a realizar el  
734 próximo año, bajo la responsabilidad del ACCVC y el SINAC-Oficina Grecia y, en convenio, con la  
735 Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica.

736 7- Sería prudente advertir a las respectivas instituciones (SETENA, SENARA, Municipalidad de  
737 Naranjo entre otras) para que consideren, en su proceso de toma de decisiones relacionado con  
738 este caso, la información y resultado de los estudios realizados como parte del proceso de  
739 elaboración del Plan Regulador (PR) de Naranjo. Especialmente los relacionados con el análisis de  
740 los **Índices de Fragilidad Ambiental (IFA)** y el **Análisis de Alcance Ambiental (AAA)** que  
741 determinaron la alta fragilidad de la zona en cuestión. Información de suma importancia cuya  
742 relevancia ya ha sido demostrada, pues se consideró y aceptó como evidencia y fundamentación  
743 para dar respuesta en otros procesos legales como consta en la resolución 2011009166 de la Sala  
744 Constitucional. De ser necesario, sugerimos solicitar al Concejo Municipal la agilización y pronta  
745 aprobación de estos estudios.

746 8- Hacemos la sugerencia de que sea revisado el Sistema de Información Geográfico (SIG) que se  
747 tiene como parte del estudio PR para que se determine con base en los resultados del AAA (ver  
748 anexo 1) si las áreas que presentan “sobreuso” y “sobreuso crítico” coinciden con la propiedad  
749 donde FERUDA LTDA. Pretende realizar el fraccionamiento, y se tomen las medidas pertinentes.  
750 Dicha previsión podría significar a futuro el ahorro de recursos tanto para la Municipalidad como  
751 para FERUDA LTDA. Pues la Municipalidad estará obligada a actuar para resolver las determinadas  
752 situaciones de “sobreuso” y “sobreuso crítico” en el momento que sea aprobado e implementado  
753 el PR.

754 9- Finalmente, subrayamos la enorme importancia de conservar las áreas aledañas y la misma Zona  
755 Protectora El Chayote, pues constituyen la única zona que no ha recibido un impacto excesivo  
756 producto de las actividades antropogénicas, tal y como lo demuestra la condición del uso actual  
757 del cantón. (ver anexo 2). Solicitamos se nos informe de cualquier novedad relacionada con este  
758 caso; asimismo, saludamos el compromiso de las autoridades y funcionarios municipales por velar  
759 por la conservación de la ZP, compromiso que esperamos se mantenga durante toda la presente  
760 administración.

761 Naranjo, 07-10-2011  
762 Suscribe: Pablo Ramírez, CDZPEC- Telf. 8328-3365 Pilotólogo

763  
764 **ACUERDO SO-41-462-2011.** El Concejo Municipal anula el acuerdo SE-25-969-2009 de la Sesión  
765 Extraordinaria N° 25 del 18 de noviembre del 2009 según la resolución N° 312-2011 del Tribunal  
766 Contencioso Administrativo de las quince horas del treinta y uno de agosto del 2011 que ordenó anular  
767 dicho acuerdo-.

768  
769  
770 **POR TANTO**

771 El Concejo Municipal de Naranjo de acuerdo a la competencia en materia urbanística definido en los  
772 artículos 169 de la Constitución Política, 15 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 de 15 de  
773 noviembre de 1968, inciso o) del artículo 13 del Código Municipal, siendo la planificación urbana una  
774 competencia que integra el concepto constitucional de “lo local”, según lo manifestado por la Sala  
775 Constitucional, Sentencia N°2153-93, PROCEDE A RESOLVER: Primero: Que habiéndose ordenado por el  
776 Tribunal Contencioso Administrativo, en su Sentencia N°312 de las quince horas del treinta y uno de  
777 agosto del dos mil once, se ordena anular el acuerdo N°SE-25-969-2009 de la Sesión Extraordinaria N°25  
778 del 18 de noviembre del 2009. Segundo: Que a folio 142 es visible la solicitud con fecha 22 de octubre  
779 del 2009, dirigida a la Municipalidad de Naranjo sobre la autorización del visado municipal y uso del  
780 suelo para 52 planos catastrados para el parcelamiento agrícola. Es necesario que se le notifique la  
781 prevención al representante legal de la sociedad propietaria Feruga Ltda., el faltante de los requisitos  
782 para el trámite dispuesto como son la viabilidad ambiental autorizado por SETENA, estudio hidrológico  
783 aprobados por el SENARA y debidamente aprobados por Instituto Costarricense de Acueductos y  
784 Alcantarillados (IICA), para que el plazo de diez hábiles los aporte a efectos de otorgar el uso del suelo y  
785 el visado municipal solicitado. Se le ordena a la Secretaria del Concejo Municipal proceda en forma  
786 inmediata a notificar al representante legal de la sociedad peticionaria al medio señalado. **ACUERDO**  
787 **SO-41-462-2011. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

788  
789  
790

#### CAPITULO N° 7

#### **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

791  
792  
793 **ARTICULO 19.** El Regidor Ovidio Rojas menciona que quisiera volver nuevamente a tocar el tema en Calle  
794 Bajo Zúñiga, ya que cada vez es peor el asunto del puente está cada vez peor, por otra parte quisiera  
795 saber si quizás la Municipalidad junto con la Comisión de Emergencias pueden tramitar o coordinar un  
796 caso de un señor que tiene que pagar una cantidad de impuestos.

797 El Vicealcalde toma nota y menciona que ese puente está contemplado en los proyectos de la Comisión  
798 Nacional de Emergencias.

799 **ARTICULO 20.** El Regidor Hans Corrales menciona que el traía una moción, sin embargo comentando con  
800 el Lic. Manuel Segura no se puede mocionar, pero quiero dejarlo entonces como un comentario, oyendo  
801 lo que el capitán decía del estado actual, seguridad del Cantón y de las limitaciones que tienen ellos como  
802 Fuerza Pública, de repente se me ocurrió que podría haber un convenio con la Municipalidad y los talleres  
803 mecánicos para efectos de compensación, en donde pudieran arreglar el equipo de la Fuerza Pública y a  
804 cambio la Municipalidad de repente podría reconocerles en algunos impuestos y atributos, sin embargo  
805 en cuanto a Ley se vuelve un poco complicado, sin embargo quiero dejar la inquietud. Además les  
806 comento que estoy redactando un proyecto que quiero presentar a la Asamblea Legislativa, no sé qué tan  
807 viable sea, pero en cuestión a lo que está pasando y que todos sabemos que los oficiales son tan pocos en  
808 el cantón, el proyecto va enfocado en hacer policía de frontera, sacar a los policías y mandarlos a los  
809 puntos de conexión entre cantones de modo que sean como cacetes policiales pero en los sitios de  
810 interconexiones de los cantones, de tal forma que esto se haga como un sitio de policía de inteligencia, yo  
811 le solicité al Capitán que me ayuda con lo que ellos conocen, pero si no hay recursos se nos tienen que  
812 ocurrir ciertas cosas, insto a los Concejos de Distrito que se conformen en Comisiones de Seguridad. Lo  
813 que el Capitán nos dice el día de hoy ojala no sea una crónica de una muerte anunciada.

814 El Regidor Nicolás Corrales menciona que el Capitán en algunos aspectos tiene razón y son reiteradas las  
815 veces en él acude a nosotros a pedir ayuda, sin embargo con esa reunión que tuvieron la Comisión de  
816 Seguridad y la Administración con el señor Ministro, y si él está anuente a colaborar, considero que una

817 forma más formal en el sentido de pedirle al Capitán un inventario o un informe, de cuáles son las  
818 necesidades reales que ellos presentan y con base a ese informe, de parte del Concejo o la Administración  
819 hacerle llegar esa petitoria al señor Ministro de Seguridad.

820 El Regidor Carlos Alfaro agrega que la realidad que está pasando en Naranjo asusta bastante la situación,  
821 como representante de la Cámara de Comercio me he dado cuenta que los cantones vecinos se están  
822 organizando y nosotros estamos rezagados, es por eso que el hampa se está viniendo para Naranjo, yo  
823 considero que esta preocupación se le debe transmitir a todo el Cantón, en conjunto tenemos que hacer  
824 algo, porque sino esto va a seguir creciendo y ojala que ninguna tragedia se vaya a dar. Los comerciantes  
825 estamos anuentes a colaborar hasta donde podamos.

826 El Regidor Alex Zambrana menciona que apoya las palabras de Nicolás para tomar un acuerdo y solicitarle  
827 el informe al Capitán, para luego mandarlo al Ministro de Seguridad.

828 **El Concejo Municipal le solicita al Capitán Gilberto Jiménez un inventario o un informe, de cuáles son**  
829 **las necesidades reales que ellos presentan y con base a ese informe, de parte del Concejo o la**  
830 **Administración hacerle llegar esa petitoria al Ministro de Seguridad.**

831 **CAPITULO Nº 8**  
832 **INFORME DEL VICEALCALDE**

833 **ARTICULO 23.** MN- ALC-0664-11.

834  
835 **SEÑORES Y SEÑORAS**  
836 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**  
837 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**  
838 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 10 de octubre, 2011.  
839 Además me permito disculpar a la Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, ya que por motivo de  
840 salud no pudo asistir el día de hoy a la sesión Municipal.

841  
842 **PUNTO 1**

843 Se recibe nota suscrita por el Lic. Raúl Barboza Calderón Secretario General del IFAM, mediante oficio SG-  
844 234-11 comunican la aprobación del préstamo No. 2-CV-1353-0911, por un monto de ¢ 101.930.000,00  
845 del IFAM, a utilizar por esta entidad para financiar el proyecto de *“Estudios de Suelos, Trabajos de*  
846 *mantenimiento y Mejoras en: Calle Real; Calle Zapote; y las Calles Urbanización Rivera\_ ; Construcción de*  
847 *Muro de Gavión en el Sector del Bajo de las Viudas; Calle Rafael Monge; Sector Calle La Amistad; Costado*  
848 *Norte de la Quebrada San Lucas 1; Costado Norte de la Quebrada San Lucas 2”;* Sector Calle Marengo  
849 *Barrio San Martín; Calle Chiquitilla; Calle a Pilas\_ Tres Marías; Calle Older; y Calle Hacia Linda Vista”,* y con  
850 el fin de formalizar el procedimiento, se solicita tomar un acuerdo Municipal para cumplir con los  
851 requisitos solicitados.

852  
853 **ACUERDO SO-41-464-2011.** El Concejo Municipal de Naranjo en sesión Nº 41 Artículo 23 Punto 1  
854 celebrada el día 10 de octubre del 2011 por unanimidad acuerda aprobar las condiciones del  
855 Documento elaborado por el IFAM, relacionado con el Préstamo Nº. 2-CV-1353-0911 por la suma de ¢  
856 **101.930.000,00** los cuales se destinarán para el financiamiento del proyecto de *“Estudios de Suelos,*  
857 *Trabajos de mantenimiento y Mejoras en: Calle Real; Calle Zapote; y las Calles Urbanización Rivera\_ ;*  
858 *Construcción de Muro de Gavión en el Sector del Bajo de las Viudas; Calle Rafael Monge; Sector Calle La*  
859 *Amistad; Costado Norte de la Quebrada San Lucas 1; Costado Norte de la Quebrada San Lucas 2”;* Sector  
860 *Calle Marengo\_ Barrio San Martín; Calle Chiquitilla; Calle a Pilas\_ Tres Marías; Calle Older; y Calle Hacia*  
861 *Linda Vista”.*

862 **Al mismo tiempo se autoriza a la Alcaldesa Licenciada Olga Marta Corrales Sánchez para que formalice**  
863 **este crédito.**

864 **Además de conformidad al artículo 30 (d) del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito,**  
865 **se nombra a la Alcaldesa Licenciada Olga Marta Corrales Sánchez y al Vicealcalde Ingeniero Claudio**  
866 **Rodríguez Ramírez, como responsables ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quiénes se encargarán**  
867 **de todos los trámites del crédito y del proyecto. Acuerdo en firme.-**

868 **PUNTO 2**

869 Con relación al **ACUERDO SO-40-450-2011,** Moción del Regidor Hans Corrales se les informa que el  
870 Departamento de Planificación Urbana está realizando un estudio para determinar la cantidad de antenas



871 que son del ICE y cuales están con Empresas Privadas esto con el fin de conocer cuales están  
872 funcionamiento para el cobro de la Patente.

873

874 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 2 del Informe del Vicealcalde.**

875

876 **PUNTO 3**

877 **Recalificación de las tarifas del servicio de acueducto.** Basados en el Estudio Tarifario del Acueducto  
878 Administrado por la Municipalidad de Naranjo elaborado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; se  
879 procede a bajar los montos de los rangos, los cuales fueron analizados en la Sesión Ordinaria del lunes 3  
880 de octubre 2011.

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	3,600.00	7,200.0	10,800.0	3,600.00	5,400.00
SERV. MEDIDO Base 15M <sup>3</sup>	2,200.00	4,400.00	6,600.00	2,200.00	3,300.00
16-25M <sup>3</sup>	150.00	174.00	322.50	195.00	195.00
26-40M <sup>3</sup>	225.00	270.00	322.50	195.00	195.00
41-60M <sup>3</sup>	225.00	270.00	322.50	195.00	195.00
61-80M <sup>3</sup>	337.50	450.00	322.50	195.00	195.00
81-100M <sup>3</sup>	337.50	450.00	322.50	472.50	472.50
101-120M <sup>3</sup>	495.00	547.50	322.50	472.50	472.50
Más de 120M <sup>3</sup>	495.00	547.50	322.50	472.50	472.50

881

882 **ACUERDO SO-41-465-2011. ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS DEL ACUEDUCTO**

883

884 Por el fondo y aprobación definitiva, se acoge y se aprueba la moción presentada por la Licda. Olga Marta  
885 Corrales Sánchez, Alcaldesa Municipal. Se acuerda:

886

887 **CONSIDERANDO**

888 I. Que el artículo 74 del Código Municipal dispone que por los servicios que preste, la municipalidad  
889 cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de  
890 utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en  
891 La Gaceta.

892

893 II. Habiéndose ingresado un mayor número de usuarios al sistema de acueducto por los caseríos San  
894 Jerónimo y Barranca, motivó una reducción de los costos en el servicio que se refleja en el costo por  
895 metro cúbico del consumo.

896

897 **POR TANTO**

898 El Concejo Municipal, con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, y el  
899 numeral 74 del Código Municipal resuelve:

900 Primero: Se acoge y se aprueba por unanimidad la moción de la Alcaldesa Municipal, junto al Estudio  
901 Tarifario para el Acueducto Administrado Municipal presentado. Segundo: Se mantiene incólumes las  
902 tarifas aprobadas en el acuerdo N° SO-28-331-2011, en la sesión N° 28 del 11 de julio de 2011 y publicado  
903 en la Gaceta N°149 del 4 de Agosto del presente año, para los bloques de servicio fijo y servicio medido  
904 hasta la base de 15m<sup>3</sup> de consumo por los conceptos domiciliaria, ordinaria, reproductiva, preferencial, y  
905 de gobierno. Tercero: Una vez transcurrido el término dispuesto por el artículo 74 del Código Municipal  
906 debidamente publicado en el Diario Oficial, se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que realice las  
907 actualizaciones de las tarifas modificadas del servicio del Acueducto, mediante los mecanismos de control  
908 dispuestos.

909 Cuarto: Apruébese aplíquese publíquese la reducción de la tarifa por metro de consumo sobre la base de  
910 los 16m<sup>3</sup>, en la proporcionalidad y los conceptos definidos al servicio de acueducto de acuerdo al  
911 siguiente pliego tarifario, según el siguiente detalle:

912

913 **PLIEGO TARIFARIO PRECIOS MENSUALES**

914

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	3,600.00	7,200.0	10,800.0	3,600.00	5,400.00
SERV. MEDIDO Base 15M <sup>3</sup>	2,200.00	4,400.00	6,600.00	2,200.00	3,300.00
16-25M <sup>3</sup>	150.00	174.00	322.50	195.00	195.00
26-40M <sup>3</sup>	225.00	270.00	322.50	195.00	195.00
41-60M <sup>3</sup>	225.00	270.00	322.50	195.00	195.00
61-80M <sup>3</sup>	337.50	450.00	322.50	195.00	195.00
81-100M <sup>3</sup>	337.50	450.00	322.50	472.50	472.50
101-120M <sup>3</sup>	495.00	547.50	322.50	472.50	472.50
Más de 120M <sup>3</sup>	495.00	547.50	322.50	472.50	472.50

915 NOTA: A partir del bloque 16-25 el monto a cobrar es por m3.

916 Aplíquese publíquese en el Diario Oficial La Gaceta y rige a partir de su publicación. **ACUERDO POR**  
917 **UNANIMIDAD y EN FIRME.**

918

919 **PUNTO 4**

920 **Oficio DM-1257-2011** del Ministerio de Hacienda referente a la Solicitud de recursos para la cancha  
921 sintética del cantón de Naranjo.

922

923 El Regidor Carlos Alfaro menciona que en vista a la situación que se viene dando con esos recursos, que  
924 queremos solicitarle por la poca gestión que se ha hecho, ha hace 8 meses que esa partida se trajo aquí y  
925 hasta hace 2 semanas es que se está tramitando, en vista a ello queremos que se vuelva a solicitar  
926 nuevamente los recursos, ya el señor Ministro ha girado otras partidas a diferentes comunidades y la  
927 nuestra todavía está congelada. Ya que si no se le da el seguimiento esa partida se va a perder,  
928 igualmente nos vamos a unir.

929

930 El Vicealcalde menciona que no acepta el comentario del Regidor Carlos ya que quién buscó esa partida  
931 fue la Alcaldesa quién ha estado tramitando muy interesada esa partida, decir que no se ha hecho el  
932 debido proceso es faltar a la verdad, si se ha hecho el debido procedimiento, nos hemos reunido con el  
933 Ministro y la Diputada, muchas veces lo hemos conversado.

934

935 **ACUERDO SO-41-465Bis-2011. El Concejo Municipal acuerda mandarle una nota al Ministro Fernando**  
936 **Herrero Acosta de Hacienda para que reconsidere su posición según el oficio DM-1257-2011 referente a**  
937 **la Solicitud de los recursos para la cancha sintética del Cantón de Naranjo, siendo esta de mucha**  
938 **importancia para el desarrollo y desempeño del deporte en Naranjo.**

939

940 **PUNTO 5**

941 Se Solicita un espacio para atender a personeros de la Dirección General del Servicio Civil el próximo  
942 martes 18 de octubre para la Presentación del Proyecto Reestructuración.

943

944 **El Concejo Municipal concede la audiencia para la sesión del martes 18 de octubre del 2011.**

945

946 **PUNTO 6**

947 Por ser de competencia únicamente al Concejo Municipal con asuntos relacionados a aprobaciones por  
948 permisos de construcción cuando se traten de obras de gran complejidad "Urbanizaciones" y por las  
949 implicaciones de autorizar construcciones que sobrepasa a las competencias de la Alcaldesa Municipal, en  
950 conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política, 102 de la Ley General de la Administración  
951 Pública, 74 de la Ley de Construcciones, y el Dictamen C-235-99 de fecha 3 de diciembre de 1999;  
952 traslado la siguiente información para que sea enviada a la Comisión de Urbanismo para su analices  
953 correspondiente.

- 954 • Se recibe el oficio **OG/1684** del MINET por parte del Lic. Juan José Rodríguez Jefe de la Oficina del  
955 MINAET de Grecia donde solicita que se le informe sí la urbanización ubicada de la entrada de  
956 Calle Río Grande de San Juan de Naranjo, cumple con los requisitos y la autorización municipal al  
957 respecto.

- 958 • Nota de fecha 19 de septiembre y recibida por la Plataforma de Servicios el 3 de octubre 2011  
959 suscrita por: Denia López Vargas, Cédula1-1391-646; Ana Emilce Carranza Vásquez, cédula 2-626-  
960 177; Elmer Huertas Charpantier, cédula 2-668-426 y Karol López Matamoros 2-686-196  
961 relacionado al punto anterior.
- 962 • Oficio MN-ASES/ALC-0021-11 suscrito por la Arquitecta Mireya Cascante Fonseca, Asesora de  
963 Proyectos relacionado a la Urbanización RINALOSA.
- 964 • Proyecto Desarrolladora El Llano, ubicado en San Juan de Naranjo según Gis 06-010-001-00.  
965 • Proyecto Desarrolladora La Abuela SA, ubicado en San Juan de Naranjo Gis 06-004-039-00.  
966 • Proyecto Urbanizadora Tierra San Miguel, ubicado en San Miguel Oeste.  
967 • Proyecto Parcelamiento Agrícola FERUGA.

968  
969 El Ing. Francisco Elizondo menciona que quisiera conocer la situación ya que ha escuchado que se están  
970 haciendo algunos comentarios sobre un pronunciamiento del Concejo, he escuchado únicamente  
971 comentarios, sin embargo me hago presente porque quiero conocer el pronunciamiento ya que estoy a  
972 disposición de colaborar, a mí se me asignó la responsabilidad del Departamento de Planificación Urbana  
973 y de algunos proyectos de Urbanizaciones como La Abuela y otro en el Llano, entonces yo firme algunos  
974 proyectos que cumplían con los requisitos que estaban frente a calla Pública sin embargo conocedor de  
975 algunos comentarios, quiero conocer la posición de ustedes, ya que no quiero ver afectados a los  
976 ciudadanos. La sala IV hizo su pronunciamiento y sin embargo es un caso que se las trae.

977 El Presidente Municipal le indica que la posición con respecto a las Urbanizaciones se definió claramente  
978 el lunes 03 de octubre en base a la Procuraduría General de la Justicia en donde claramente dice que las  
979 Urbanizaciones se aprueban única y exclusivamente por el Concejo Municipal, y que el Ingeniero  
980 Municipal no pude firmar estos permisos, eso está establecido legalmente, aquí dijimos y se encuentra en  
981 el acta, fuimos claros en decir que no vamos a probar nada que no venga con el criterio y  
982 recomendaciones de la Comisión de Urbanismo y el Ingeniero Municipal.

983 El Ing. Elizondo menciona que ese punto no se lo puso explicar la secretaria del Concejo, la cual mencionó  
984 que no se dio ningún acuerdo Municipal sino comentarios con respecto al informe de la Comisión de  
985 Urbanismo. Yo no estoy a favor de nada sino en base a esta posición que están dando la voy aplicar, yo  
986 desconozco que existía una Comisión de Urbanismo, yo estoy en el Plan Regulador y ahí nunca se habló de  
987 esta Comisión. Yo actué por indicación administrativa de acuerdo a una nota, que me decía que me  
988 hiciera cargo de esas dos urbanizaciones, sin embargo lo que voy hacer es con los permisos de  
989 construcción que tenga me voy a reunir con esta Comisión para que conjuntamente analicemos el  
990 permiso y emitamos el criterio al Concejo Municipal.

991 El Presidente Municipal le indica que si esos permisos se dieron la semana pasada, este Concejo fue muy  
992 claro en decir suposición con respecto al tema, si se dieron permisos esta semana conociendo esta  
993 posición tendríamos que analizar que vamos hacer. La Comisión de Urbanismo son personas muy  
994 responsables y capaces que voluntariamente conforman la comisión.

995 El Ing. Francisco Elizondo menciona que habría que analizar fechas ya que él solicitó la información y no  
996 se le supo indicar.

997 La Secretaria Municipal menciona que ella le pasó la copia del Informe que presentó la Comisión de  
998 Urbanismo el pasado 3 de octubre al Ingeniero Elizondo y además brindó una copia del expediente de la  
999 Comisión de Urbanismos que ella formó desde el tiempo que se encuentra en esa oficina a la secretaria de  
1000 la Unidad Técnica de Gestión Vial.

1001 El Presidente Municipal menciona que todos estos puntos se van a trasladar a la Comisión de Urbanismo  
1002 para que se pronuncien sobre el tema.

1003 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 6 del Informe del Vicealcalde y lo traslada a la Comisión**  
1004 **de Urbanismo.**

1005  
1006 **PUNTO 7**

1007 Convocatoria a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el analices de las modificaciones internas  
1008 correspondientes al mes de octubre.

1009

1010 El Concejo Municipal da por conocido el Punto 7 del Informe del Vicealcalde y convoca a Reunión de la  
1011 Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día miércoles 12 de octubre a las 10:00a.m.

1012  
1013 **PUNTO 8**  
1014 Se eleva ante el Concejo Municipal resolución N°176-2011 de las quince horas cuarenta y cinco minutos  
1015 del diecinueve de mayo del presente año por el Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva el  
1016 fondo del asunto y ajuste lo que la resolución del Tribunal dispone.  
1017 En atención a lo manifestado en la resolución N°176-2011, existe error de procedimiento del Concejo  
1018 Municipal al rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto procede a elevar de inmediato el  
1019 recurso de apelación inexistente al Tribunal como jerarca impropio, declarándose mal elevado la  
1020 apelación al tenor del artículo 157 del Código Municipal. Remitimos ante la Alcaldesa Municipal  
1021 sugerencia para que presente moción ante el Concejo Municipal.  
1022 Por la parte de la Oficina Gestión Jurídica se remite a la Secretaría del Concejo Municipal el expediente  
1023 N°11-001832-1027-CA-9 con 649 folios para que a derecho corresponda

1024  
1025 **ACUERDO SO-41-466-2011. El Concejo Municipal acoge lo expresado por el Tribunal Contencioso**  
1026 **Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, en fecha de las**  
1027 **quince horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de mayo del dos mil once, que dispuso mal**  
1028 **elevada la apelación contra el acuerdo SO-12-154-2011 de la Sesión Ordinaria N°12 del 21 de marzo del**  
1029 **2011. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1030  
1031 **CAPITULO N° 9**  
1032 **INFORME DEL PRESIDENTE**  
1033

1034 **ARTICULO 20.** El Presidente Municipal presenta la siguiente moción: Considerando que en la sesión  
1035 pasada se les entregó un borrador del contrato del Lic. Cristian Ruiz Abogado del Concejo, para que cada  
1036 uno de nosotros tengamos un ejemplo de un contrato de este tipo y la idea era que cada quién nos  
1037 brindara sugerencias al contrato, lógicamente ese no es el contrato, por lo cual solicito se haga una  
1038 comisión para estudiar el contrato y finiquitar el asunto. El señor Eider Villareal nos asesó en algunas  
1039 cosas y nos sugirieron algunas cosas, en algunas Municipalidades el Concejo forma una comisión especial  
1040 con integrantes del Concejo, Administración, la parte Legal y la de Recursos Humanos. Basados en el  
1041 artículo 118 del Código Municipal para que se nombre un asesor legal directo y exclusivo para el Concejo  
1042 Municipal. La diferencia que tenemos con la Alcaldesa es la forma en cómo llevar el contrato, el código es  
1043 muy claro que es personal de confianza y que se financie por servicios especiales o por un contrato. Lo  
1044 cual les solicito se tome el acuerdo y se incorporen las personas que así lo deseen.

1045  
1046 **ACUERDO SO-41-467-2011. El Concejo Municipal acuerda conformar una Comisión Especial para**  
1047 **analizar el contrato del Lic. Cristian Ruiz Abogado del Concejo, la cual va ser integrado por el Presidente**  
1048 **Gilberto Ruiz, Regidora Alicia Alfaro, Regidor Carlos Alfaro, Regidor Alex Zambrana, Lic. Manuel Segura**  
1049 **de Gestión Jurídica, Licda. Ana Isabel Acuña de Recursos Humanos, Alcaldesa y Vicealcalde. Acuerdo en**  
1050 **firme.-**

1051  
1052 **CAPITULO N° 10.**

1053 **ARTICULO 21:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del  
1054 diez de octubre del año dos mil once.

1055  
1056  
1057  
1058  
1059 

Gilberto Ruiz Vargas	Gabriela López Vargas
Presidente	Secretaria Interina

  
1060  
1061  
1062  
1063  
1064 

Claudio Rodríguez Ramírez
Vicealcalde

  
1065